

MONTO DE IEPS A ACREDITAR CONTRA ISR DEBE VENIR DESGLOSADO EN EL CFDI?



El IEPS que se puede acreditar contra el ISR en virtud del estímulo fiscal contemplado en el artículo 16 de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) no es necesario que deba venir desglosado en el comprobante de adquisición del diesel, ya que de hecho no debe venir desglosado porque sólo se traslada en forma expresa y por separado a quienes son contribuyentes del IEPS.

Por esa razón el IEPS no viene desglosado en el comprobante, pero aunque viniera desglosado, el monto de IEPS que se tomaría para el estímulo fiscal sería el que resulte del cálculo que expresamente se indica en dicho artículo 16 de la LIF y no el que pudiera venir desglosado en el comprobante.